

DIRECTIVA N° 55 -2014-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR. SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. FINALIDAD:

Implementar el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna, mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Coordinador pedagógico de nivel secundaria, Especialista de educación secundaria de comunicación, Especialista de educación secundaria matemática, Especialista de educación secundaria de formación ciudadana y cívica, en el marco del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular (PELA), en el ámbito de la Región Tacna.

II. BASE LEGAL:

- ◆ Constitución Política del Perú
- ◆ Ley General de Educación N° 28044.
- ◆ Ley 28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto.
- ◆ Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- ◆ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ◆ Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.
- ◆ Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- ◆ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestó.
- ◆ Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el cual se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.
- ◆ Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ◆ Decreto legislativo 1057 y sus modificatorias, ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS
- ◆ Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- ◆ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Y su modificatoria.
- ◆ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ◆ Resolución Ministerial N° 0369 - 2012 - ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2012- 2016.
- ◆ Resolución Ministerial N° 544-2013-ED, aprueba normas y criterios para orientar la evaluación selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular.

III. ALCANCES:

- ◆ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- ◆ Dirección de Gestión Pedagógica
- ◆ Dirección de Gestión Institucional
- ◆ Oficina de Administración

- ◆ Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- ◆ Instituciones Educativas

IV. OBJETIVOS.

- 4.1. Establecer disposiciones para la adecuada y oportuna implementación del proceso de evaluación, selección y contratación de Coordinador Pedagógico nivel secundaria, Especialista de secundaria del área Comunicación, Especialista de secundaria del área Matemática, Especialista de secundaria del área de Formación Ciudadana y Cívica, en el marco del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular (PELA), en el ámbito de la Región Tacna.
- 4.2. Garantizar que la selección del personal para prestar servicios en el PELA se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.
- 4.3. Establecer los criterios para el proceso de evaluación, selección y contratación de personal idóneo, a fin de implementar oportunamente las actividades del PELA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El proceso de evaluación, selección y contratación del personal para los puestos de Coordinador Pedagógico del Marco Curricular en el Nivel Secundaria, Especialistas responsables de las áreas de Comunicación, Matemática y Formación Ciudadana y Cívica del Marco Curricular en el nivel Secundaria (GESTION DEL CURRICULUM), se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encargará de la convocatoria, de las acciones de preselección, evaluación y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos, conforme a lo normado en la presente directiva.
- 5.3. La DRSET, conformará una comisión encargada de implementar el proceso de evaluación y selección para la contratación del personal descrito en el numeral 5.1, bajo la modalidad CAS.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. DE LA IMPLEMENTACIÓN:

La comisión de selección y evaluación de la DRSET, estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación.
- **Secretario Técnico:** Jefe de Personal de la DRSET.
- **Integrantes:**

Director de Gestión Institucional de la DRSET.

Un especialista del nivel de Educación Secundaria Letras de la DRSET.

Un especialista del nivel de Educación Secundaria Ciencias de la DRSET

- **Veedores del proceso:**

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GRT.
- Un representante del SUTEP.

6.2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

6.2.1. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS

La DRSET publicará las plazas vacantes de los diferentes cargos de profesionales para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de la EBR en el portal web institucional.

Plazas Vacantes de Profesionales Contratados a Tiempo Completo (CAS) 48 horas semanales.

01 Coordinador Pedagógico responsable del Marco Curricular, nivel Secundaria

01 Especialista responsable del área de Comunicación en el nivel Secundaria.

01 Especialista responsable del área de Matemática en el nivel Secundaria.
01 Especialista responsable del área de Formación Ciudadana y Cívica en el nivel Secundaria.

6.2.2. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

Los postulantes a los diferentes cargos del Programa de Educación Logros de Aprendizaje - PELA 2014, deberán acreditar documentadamente los perfiles establecidos.

Solo pasan a la segunda etapa los postulantes que reúnen los requisitos específicos para cada cargo.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de Expedientes: Máximo 40 Puntos

- A) Formación Profesional: 20 Puntos
- B) Experiencia Laboral: 20 Puntos

SEGUNDA ETAPA:

Prueba Escrita y entrevista personal: Máximo 60 puntos

- A) prueba escrita: 30 puntos
- B) entrevista personal: 30 puntos

VER ANEXO.

La vigencia de los contratos CAS será a partir del **25 de Agosto al 31 de diciembre** de 2014, de todo el personal seleccionado.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
Conformación del Comité Evaluador	30 de Julio	01 día	DRSET
CONVOCATORIA			
Publicación en página web	30 al 6 de Agosto	06 días	COMISION
Recepción de expedientes	7 y 8 de Agosto	02 días	TRAM. DOC.
SELECCION			
Primera revisión de requisitos mínimos.	11 y 12 de Agosto	02 días	COMISION
Publicación preliminar de postulantes aptos y no aptos	13 de Agosto	01 día	COMISION
Absolución de reclamos.	14 de Agosto	01 día	COMISION
Evaluación de Expedientes	15 y 16 de Agosto	02 días	COMISION
Publicación de resultados de la Evaluación de expedientes	18 de Agosto	01 día	COMISION
Aplicación de la Prueba Escrita (dos hrs.)	19 de Agosto	01 día	COMISION
Entrevista Personal	20 de Agosto	01 día	COMISION
Publicación de Resultados finales en web	21 de Agosto	01 día	COMISION
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	22 de Agosto	01 día	COMISION
Inicio de actividades	25 de Agosto		

6.3. DE LAS PLAZAS A CONVOCAR.

6.3.1. COORDINADOR PEDAGOGICO RESPONSABLE EN EL MARCO CURRICULAR NIVEL SECUNDARIA. GESTIÓN DEL CURRÍCULUM.

Es un profesional de educación que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer el Marco Curricular en el Nivel Secundaria, mediante procesos

01 Especialista responsable del área de Matemática en el nivel Secundaria.
01 Especialista responsable del área de Formación Ciudadana y Cívica en el nivel Secundaria.

6.2.2. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

Los postulantes a los diferentes cargos del Programa de Educación Logros de Aprendizaje - PELA 2014, deberán acreditar documentadamente los perfiles establecidos.

Solo pasan a la segunda etapa los postulantes que reúnen los requisitos específicos para cada cargo.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de Expedientes: Máximo 40 Puntos

- A) Formación Profesional: 20 Puntos
- B) Experiencia Laboral: 20 Puntos

SEGUNDA ETAPA:

Prueba Escrita y entrevista personal: Máximo 60 puntos

- A) prueba escrita: 30 puntos
- B) entrevista personal: 30 puntos

VER ANEXO.

La vigencia de los contratos CAS será a partir del **25 de Agosto al 31 de diciembre** de 2014, de todo el personal seleccionado.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
Conformación del Comité Evaluador	30 de Julio	01 día	DRSET
CONVOCATORIA			
Publicación en página web	30 al 6 de Agosto	06 días	COMISION
Recepción de expedientes	7 y 8 de Agosto	02 días	TRAM. DOC.
SELECCION			
Primera revisión de requisitos mínimos.	11 y 12 de Agosto	02 días	COMISION
Publicación preliminar de postulantes aptos y no aptos	13 de Agosto	01 día	COMISION
Absolución de reclamos.	14 de Agosto	01 día	COMISION
Evaluación de Expedientes	15 y 16 de Agosto	02 días	COMISION
Publicación de resultados de la Evaluación de expedientes	18 de Agosto	01 día	COMISION
Aplicación de la Prueba Escrita (dos hrs.)	19 de Agosto	01 día	COMISION
Entrevista Personal	20 de Agosto	01 día	COMISION
Publicación de Resultados finales en web	21 de Agosto	01 día	COMISION
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	22 de Agosto	01 día	COMISION
Inicio de actividades	25 de Agosto		

6.3. DE LAS PLAZAS A CONVOCAR.

6.3.1. COORDINADOR PEDAGOGICO RESPONSABLE EN EL MARCO CURRICULAR NIVEL SECUNDARIA. GESTIÓN DEL CURRÍCULUM.

Es un profesional de educación que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer el Marco Curricular en el Nivel Secundaria, mediante procesos

formativos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento de actividades que se implementen como parte del protocolo de Gestión de Currículo. Depende de la Coordinación del PELA y la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

6.3.1.1. REQUISITOS GENERALES.

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación Secundaria acorde al nivel educativo en el que desarrollará la gestión de currículo.
- ◆ Preferentemente contar con estudio de post grados en educación.
- ◆ Experiencia acreditada no menor de un (01) año en programas de capacitación y/o formación de docentes.
- ◆ Tener como mínimo cinco (05) años lectivos de experiencia en docencia en aula en el nivel Secundaria de la EBR de gestión pública.
- ◆ Declaración Jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- ◆ Acreditar buen estado de salud.
- ◆ No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988.
- ◆ No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

6.3.1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- ◆ Tener como mínimo cinco (05) años de experiencia de servicio en el sector Educación, en el nivel educativo al que postula.
- ◆ Experiencia no menor de un (01) año en docencia en instituciones de Educación Superior (Universidades o ISP) o en Programa de Formación docente en servicio u otros programas.
- ◆ Especializaciones en temas pedagógicos del nivel y área a los que postula con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de diez (10) años.

6.3.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR PEDAGÓGICO RESPONSABLE EN MARCO CURRICULAR NIVEL SECUNDARIA.

- ◆ Participar en el diseño, gestión y evaluación del plan de formación curricular con criterios de pertinencia en función al contexto sociocultural y lingüístico.
- ◆ Diseñar e implementar el Plan de Monitoreo y evaluación del proceso de gestión de currículo y elaborar reportes trimestrales a la DRSET y UGEL sobre los resultados obtenidos.
- ◆ Brindar asistencia técnica a los responsables y especialistas de Ciclo.
- ◆ Identificar, promover, difundir experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer la planificación y evaluación curricular.
- ◆ Revisar y aprobar el cronograma e informe mensual registrado por los responsables y especialistas de área.
- ◆ Formar parte de los equipos de evaluación de estudiantes.
- ◆ Participa en la formulación del Proyecto Educativo Regional.
- ◆ Diseña una propuesta del Diseño Curricular Regional en coordinación con las instancias de gestión descentralizadas y organizaciones involucradas con el quehacer educativo.

6.3.2. ESPECIALISTAS RESPONSABLE DEL NIVEL SECUNDARIA.

Es un profesional de Educación del nivel de educación secundaria, que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer el Marco Curricular en el Nivel

Secundaria, mediante procesos formativos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento de actividades que se implementen como parte del protocolo de Gestión de Currículo. Depende de la Coordinación del PELA y la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

6.3.2.1. REQUISITOS GENERALES.

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación Secundaria acorde al nivel educativo en el que desarrollará la gestión de currículo.
- ◆ Especialización de la didáctica al nivel que postula.
- ◆ Preferentemente contar con estudio de post grados en educación.
- ◆ Experiencia acreditada no menor de un (01) año en programas de capacitación y/o formación de docentes.
- ◆ Tener como mínimo cinco (05) años lectivos de experiencia en docencia en aula en el nivel Secundaria de la EBR.
- ◆ Declaración Jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a su postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- ◆ Acreditar buen estado de salud.
- ◆ No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988.
- ◆ No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

6.3.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- ◆ Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación Secundaria del área de Comunicación, Matemática o Formación Ciudadana y Cívica, según corresponda, en el que desarrollará la gestión de currículo.
- ◆ Tener como mínimo un (01) año de experiencia de servicio en el sector Educación, en el nivel educativo al que postula.
- ◆ Experiencia no menor de un (01) año en docencia en instituciones de Educación Superior (Universidades o ISP) o en Programa de Formación docente en servicio u otros programas o proyectos similares.
- ◆ Especializaciones en temas pedagógicos del nivel y área a los que postula con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de diez (10) años.

6.3.2.3. FUNCIONES DE LOS ESPECIALISTAS NIVEL SECUNDARIA (comunicación, matemática y formación ciudadana y cívica).

- ◆ Participa en el diseño, gestión y evaluación del plan de formación curricular con criterios de pertinencia en función al contexto sociocultural y lingüístico.
- ◆ Elabora y presenta oportunamente el Plan de Monitoreo y evaluación del proceso de gestión de currículo.
- ◆ Realiza acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes.
- ◆ Elaborar informes mensuales y presenta oportunamente al Coordinador.
- ◆ Brinda asistencia técnica a los docentes y directivos de las IIEE.
- ◆ Promueve y difunde experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer la planificación y evaluación curricular.
- ◆ Participa de las reuniones de trabajo convocadas por el Coordinador o Dirección de Gestión Pedagógica.
- ◆ Formar parte de los equipos de evaluación de estudiantes.
- ◆ Participa en la formulación del Proyecto Educativo Regional.
- ◆ Participa en el Diseño de una propuesta del Diseño Curricular Regional en

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007 - 2016
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

coordinación con las instancias de gestión descentralizadas y organizaciones involucradas con el quehacer educativo.

- ◆ Presenta oportunamente su plan de trabajo mensual.
- ◆ Otras funciones que designe la Dirección de Gestión Pedagógica.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. El Comité Ejecutivo Regional realizará las evaluaciones bimestrales en base al buen desempeño del cargo y determinará la continuidad o resolución del contrato.
- 7.2. El Comité Ejecutivo Regional será responsable de la evaluación de lo actuado en el marco de la presente directiva.
- 7.3. Las acciones no contempladas en la presente Directiva, serán resueltas por la Comisión de Evaluación.

Calana, 30 de Julio de 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

ANEXO 01
FICHA DE EVALUACION PARA COORDINADOR PEDAGOGICO RESPONSABLE DEL MARCO CURRICULAR SECUNDARIA.

APELLIDOS Y NOMBRES: _____ EXPEDIENTE _____

NIVEL EDUCATIVO : _____

ASPECTO	CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTAJE OBTENIDO POR ASPECTO
FORMACIÓN PROFESIONAL, (PUNTAJE EXCLUYENTE)	GRADO DE DOCTOR	20 PUNTOS	
	ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO	17 PUNTOS	
	GRADO DE MAESTRIA	15 PUNTOS	
	ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA	12 PUNTOS	
	TITULO PEDAGOGICO O DE LICENCIADO EN EDUCACION	10 PUNTOS	
CAPACITACION	CAPACITACION EN DISEÑO CURRICULAR, PROGRAMACION CURRICULAR, PROCESOS COGNITIVOS, PROCESOS PEDAGOGICOS, POR CADA 100 HORAS ADICIONALES AL REQUISITO TENDRA UN PUNTAJE DE 1 PUNTO, HASTA UN MAXIMO DE 5 PUNTOS		
		MÁXIMO PUNTAJE (20)	
EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCACIÓN. A PARTIR DE 05 AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS SE ASIGNARÁ UN PUNTO POR AÑO HASTA UN MAXIMO DE 10 PUNTOS		
	EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O EN PROGRAMAS DE FORMACION DOCENTE, 1 PUNTO POR CADA AÑO QUE EXCEDA EL REQUERIDO EN EL PERFIL HASTA UN MAXIMO DE 06 PUNTOS.		
	EXPERIENCIA EN COORDINACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES. 01 PUNTO POR AÑO HASTA UN MAXIMO DE 04 PUNTOS		
		MÁXIMO PUNTAJE (20)	
EXAMEN ESCRITO		MÁXIMO PUNTAJE (30)	
ENTREVISTA PERSONAL	DOMINIO DEL SISTEMA CURRICULAR NACIONAL.		
	DOMINIO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS		
	CONOCIMIENTO DE LOS MAPAS DE PROGRESO.		
	EVALUACION POR COMPETENCIAS.		
	DOMINIO EN PROGRAMACION CURRICULAR POR COMPETENCIAS.		
	LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL DISEÑO CURRICULAR REGIONAL		
	LIDERAZGO Y MANEJO DE CONFLICTOS.		
	DOMINIO DE MONITOREO Y EVALUACION DE GESTION DEL CURRICULO TRABAJO EN EQUIPO.		
		MÁXIMO PUNTAJE EN LA ENTREVISTA PERSONAL (30)	
		PUNTAJE TOTAL (100)	

ANEXO 02

FICHA DE EVALUACION PARA ESPECIALISTA RESPONSABLE DEL NIVEL SECUNDARIO
AREA: _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____ EXPEDIENTE _____

NIVEL EDUCATIVO : _____

ASPECTO	CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTAJE OBTENIDO POR ASPECTO
FORMACIÓN PROFESIONAL, (PUNTAJE EXCLUYENTE)	GRADO DE DOCTOR	20 PUNTOS	
	ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO	17 PUNTOS	
	GRADO DE MAESTRIA	15 PUNTOS	
	ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA	12 PUNTOS	
	TITULO PEDAGOGICO O DE LICENCIADO EN EDUCACION	10 PUNTOS	
CAPACITACION	CAPACITACION EN DISEÑO CURRICULAR, PROGRAMACION CURRICULAR, PROCESOS COGNITIVOS, PROCESOS PEDAGOGICOS, POR CADA 100 HORAS ADICIONALES AL REQUISITO TENDRA UN PUNTAJE DE 1 PUNTO, HASTA UN MAXIMO DE 5 PUNTOS		
		MÁXIMO PUNTAJE (20)	
EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCACIÓN. A PARTIR DE 5 AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS SE ASIGNARÁ UN PUNTO POR AÑO HASTA UN MAXIMO DE 10 PUNTOS		
	EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O EN PROGRAMAS DE FORMACION DOCENTE, 1 PUNTO POR CADA AÑO QUE EXCEDA EL REQUERIDO EN EL PERFIL HASTA UN MAXIMO DE 06 PUNTOS.		
	EXPERIENCIA EN SUPERVISOR, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRECTIVO Y/O DOCENTE. 01 PUNTO POR AÑO HASTA UN MAXIMO DE 04 PUNTOS		
		MÁXIMO PUNTAJE (20)	
EXAMEN ESCRITO		MÁXIMO PUNTAJE (30)	
ENTREVISTA PERSONAL	DOMINIO DEL SISTEMA CURRICULAR NACIONAL.		
	DOMINIO DEL ENFOQUE POR COMPETENCIAS		
	CONOCIMIENTO DE LOS MAPAS DE PROGRESO.		
	EVALUACION POR COMPETENCIAS.		
	DOMINIO EN PROGRAMACION CURRICULAR POR COMPETENCIAS.		
	LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL DISEÑO CURRICULAR REGIONAL		
	LIDERAZGO Y MANEJO DE CONFLICTOS.		
	DOMINIO DE MONITOREO Y EVALUACION DE GESTION DEL CURRICULO TRABAJO EN EQUIPO.		
		MÁXIMO PUNTAJE EN LA ENTREVISTA PERSONAL (30)	
		PUNTAJE TOTAL (100)	